



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 6 5 4 4 DE 2018

(2 7 DIC 2018)

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00. Recursos aprobados mediante Resolución CONFIS No. 0004, del 21 de diciembre de 2017, adicionados mediante Acuerdos No. 8,10,11 y 13 de 2018s expedidos por la Junta Directiva de la ADRES, contando a la fecha con una apropiación presupuestal por valor de \$46.648.156.240.961,70

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

Que mediante Resolución 00005805 del 21 de diciembre de 2018 el Ministerio de Salud y de la Protección Social, se aprueba la modificación del artículo 2 de la Resolución 5225 del 26 de noviembre de 2018 y el artículo 1 de la Resolución 3535 del 27 de agosto de 2018 y así mismo aprueba realizar una liberación de recursos del rubro "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrales de Salud)". por valor de \$20.000.000.000,00 y adicionar dichos recursos al programa Atención de urgencias a los nacionales y de extranjeros – zonas fronterizas artículo 57 Ley ".1815 de 2016 por el mismo valor.

Que de acuerdo con la comunicación realizada por la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES con radicado No. 0000021930 de fecha 26 de diciembre de 2018, se indica los rubros y los montos a liberar de los conceptos de gasto "Eventos terroristas, Eventos Catastróficos, Accidentes de Tránsito Apoyo reclamaciones Reserva Especial y Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada" para un valor total a liberar de \$20.000.000.000,00

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de respaldar las operaciones señaladas, se hace necesario realizar un contra-crédito en el presupuesto de gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS en los rubros A-3-9-8-0-01 "Eventos terroristas" por valor de \$464.430.153,04, A-3-9-8-0-02 "Eventos Catastróficos" por valor de \$804.999.434,46, A-3-9-8-0-03 "Accidentes de Tránsito" por valor de \$18.473.824.412,50, A-3-9-8-0-04 "Apoyo Reclamaciones Reserva especial " por valor de \$248.141.000,00, A-3-9-8-0-06 "Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada" por valor de \$ 8.605.000,00, y efectuar el crédito por valor de \$20.000.000.000,00 al rubro A-3-9-8-0-05 "Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas. Art 57 Ley 1815 de 2016 Oficina de Gestión".

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4645 del 26 de diciembre de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTO	VALOR
CONTRA - CRÉDITO		
A-3-9-8-0-01	Eventos terroristas	464.430.153,04
A-3-9-8-0-02	Eventos Catastróficos	804.999.434,46
A-3-9-8-0-03	Accidentes de Tránsito	18.473.824.412,50
A-3-9-8-0-04	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	248.141.000,00
A-3-9-8-0-06	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	8.605.000,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		20.000.000.000,00
CREDITO		
A-3-9-8-0-05	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas. Art 57 Ley 1815 de 2016 Oficina de Gestión	20.000.000.000,00
TOTAL, CRÉDITO		20.000.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668,2372,3026,3202,3480,3825 3944,3982,4344,4357,4864,4972 5203, 5959, 6085, 6208, 6257, 6258 y 6263 del mismo año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 DIC 2018


CRISTINA ARANGO OLAYA
Directora General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G
Revisó: Carmen Rocio Rangel
Aprobó: Marcela Brun V.

Vo.Bc: Juan José Trujillo R.